

INFORME DE LOS AVANCES EN LA INSTRUMENTACIÓN VMS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)

Dada la importancia que representa para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado la CONAPESCA, en conocer la localización exacta de la ruta tomada por la embarcación pesquera a lo largo de su trayecto, así como la zona de pesca; mejorar la información para la investigación técnica y científica pesquera; mejorar la administración de los recursos pesqueros y verificar el respeto a las vedas, así como las áreas de captura restringidas o prohibidas y el grado de incidencia o reincidencia de embarcaciones, lo que aportará información a las autoridades, que podrá ser considerada como medios de prueba, y tendrán el valor probatorio que se determine en las disposiciones jurídicas aplicables.

Actualmente México cuenta con el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, que constituye una forma de dar seguimiento al esfuerzo pesquero efectivo en las pesquerías por área geográfica, lo cual es de gran utilidad para la investigación científica pesquera y el manejo de pesquerías, así como también contribuye al salvamento y rescate de tripulaciones y embarcaciones, conforme a Convenios Internacionales en los que nuestro país forma parte (Salvamento y Rescate de la Organización Marítima Internacional OMI).

Debido a la necesidad de cumplir con acuerdos suscritos por nuestro país y hacer concurrir diferentes regulaciones pesqueras, orientadas al control y seguimiento de las operaciones de pesca, se hace necesario fortalecer las medidas de ordenación aplicables a sistemas de seguimiento, control y vigilancia de las operaciones pesqueras.

El Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras se encuentra regulado a través de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015, para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital para Embarcaciones Pesqueras, la cual establece el uso obligatorio del sistema para los concesionarios y permisionarios que realicen actividades de pesca, excepto deportiva-recreativa, teniendo como función lo siguiente:

- a) Conocer la localización exacta de la ruta tomada por la embarcación a lo largo de su viaje, así como la zona de pesca;
- b) Mejorar la información para la investigación técnica y científica pesquera;
- c) Mejorar la administración de los recursos pesqueros;
- d) Verificar el respeto a las vedas, así como a las áreas de captura restringidas o prohibidas y el grado de incidencia o reincidencia de embarcaciones, lo que aportará información a las autoridades, que podrá ser considerada como prueba de eventuales infracciones o ilícitos en los términos de las disposiciones aplicables, y
- e) Apoyar con información de ubicación de embarcaciones a las autoridades encargadas de la salvaguarda y vida humana en el mar.

Es de observancia obligatoria para los concesionarios y permisionarios con derechos vigentes que realicen actividades de pesca, en embarcaciones pesqueras con motor estacionario (intraborda), potencia nominal superior a 80 Hp (caballos de fuerza) equivalentes a 59.68

kilowatts, con cubierta corrida y eslora superior a 10.5 metros, que operen en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, dentro de la Zona Económica Exclusiva, así como para aquellas embarcaciones de bandera mexicana que realicen actividades de pesca en Alta Mar.

La vigilancia del cumplimiento de la NOM-062-SAG/PESC-2014, corresponde a la SADER a través de la CONAPESCA, en coordinación con la Secretaría de Marina – Armada de México (SEMAR), en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La violación a las disposiciones contenidas en la norma mencionada, se sancionará en los términos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS).

Se da cumplimiento al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre las actividades de pesca de los buques mexicanos dentro de las 200 millas marinas en torno a la Isla de Clipperton, en su ARTICULO 1 indica que el Gobierno Francés otorgará a título gratuito, licencias a las embarcaciones mexicanas para permitirles ejercer actividades de pesca en las 200 millas marinas alrededor de la Isla de Clipperton, y se encuentren inscritas en el registro regional de la CIAT.

Específicamente el ARTICULO 4 de la ADENDA al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre las actividades de pesca de los buques mexicanos dentro de las 200 millas marinas en torno a la Isla de Clipperton, indica que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a proporcionar información a las autoridades francesas, cada 5 horas, información VMS (Vessel Monitoring System) relativa a las entradas y salidas de los buques atuneros mexicanos de la zona comprendida entre las 12 millas y las 200 millas marinas alrededor de Clipperton.

Para la inscripción al Programa de Monitoreo Satelital (instalación de equipo transreceptor), la CONAPESCA solicita a los permisionarios/concesionarios toda la documentación oficial legible para dar inicio al trámite de instalación; para ello, se requiere del permiso y/o concesión de pesca vigente, entre otros.

El Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras permite identificar en todo momento los datos de la embarcación como el nombre, Razón Social o propietario(s) de la embarcación, pesquería, el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), matrícula, puerto base, permisos vigencias, latitud, longitud, velocidad y rumbo, si el equipo transreceptor está transmitiendo o no, último poleo del sistema, distancia al puerto base, además de la distancia al puerto más cercano. El sistema genera información como alertas de emergencia, zonas de pesca prohibida, áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, zonas núcleo, desconexión, historial por embarcación, estadísticas de VMS instalados, en operación o desconectados, además de consultas, entre otros.

El equipo transreceptor debe mantenerse siempre en funcionamiento abordo de la embarcación pesquera, en caso de desconexión en altamar, el operador en turno del Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras de la CONAPESCA, realiza llamadas telefónicas al propietario de la embarcación, para que verifique su conexión o en su caso, indiquen el motivo de desconexión; posterior a esto, se verifica en puerto la comprobación del correcto funcionamiento del equipo transreceptor.